



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2022/MDPN, de fecha 21 de febrero de 2022, que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023; el Informe N° 0473-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 1530-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 04 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023, señala en su CAPITULO III, que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022/MDPN, de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, que tiene por objetivo de reforzar la relación del Gobierno Local con las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás actores del desarrollo integral del Distrito;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, define al Comité de Vigilancia y Control como responsable de vigilar la formulación del proceso del Presupuesto Participativo, supervisando los compromisos asumidos por la Municipalidad ante los agentes participantes del proceso participativo;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante el Acta de fecha 24 de marzo de 2022, del Taller de "Formalización de Acuerdos y Compromisos" del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023; se procedió a la elección del Comité de Vigilancia y Control de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Que, a través del Informe N° 0473-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 01 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se proceda a la Conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, debiéndose proceder a su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos, conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la CONFORMACIÓN del "COMITÉ DE VIGILANCIA y CONTROL" del Presupuesto Participativo basado en resultados para el PERIODO FISCAL 2023, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha", integrado de la siguiente manera:

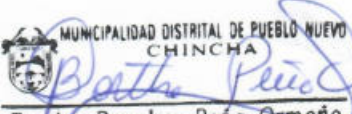
N°	NOMBRES y APELLIDOS	DNI
1.-	HERNANDO IGNACIO CORDOVA PECHO	21871132
2.-	JULIA ROSA BARRIOS MESÍAS	21839768

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al "Comité de Vigilancia y Control", conforme al Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, las siguientes funciones:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>; y su notificación a los integrantes del Comité y Unidades Orgánicas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA